Jcon vn calca ffos o autes que ygualmente sea
fecha vna almoneda con esta
m.d

x mandaron que para el abastecimiento que
se hiziere junta mente con el abastecimiento
de los bastimentos para la armada de la con
serua de Jorge Manrique se pregone
en esta corte con pregones y en las otras
partes y lugares acostumbrados
con ~~pregones~~ certificacion
con ~~pregones~~ que se hara

x mandaron que los fiscales y alcaldes
de la casa y corte y chancillerias
de Valladolid y Granada no libren
ni consientan librar mandamientos
para prender ni prendan ni
hagan prender a ninguna persona
por deudas que deuan a ninguna
persona de qualquier estado
y condicion que sean ni
por ellas los lleuen a la carcel
ni a otra parte alguna
ni los tengan presos
ni a buen recaudo
ni a buen seguro
ni en su casa
ni en otra parte alguna
ni los constriñan
ni apremien
ni executen en sus personas
ni en sus bienes
ni en sus casas
ni en sus heredades
ni en sus mayorazgos
ni en sus rentas
ni en sus oficios
ni en sus beneficios
ni en sus prebendas
ni en sus dignidades
ni en sus canonicatos
ni en sus racioneros
ni en sus medios racioneros
ni en sus capellanias
ni en sus obras pias
ni en sus memorias
ni en sus aniversarios
ni en sus fundaciones
ni en sus patronazgos
ni en sus capillas
ni en sus sepulturas
ni en sus entierros
ni en sus honras
ni en sus funerales
ni en sus exequias
ni en sus cabos de año
ni en sus novenarios
ni en sus treintenarios
ni en sus cabos de mes
ni en sus aniversarios
ni en sus fundaciones
ni en sus patronazgos
ni en sus capillas
ni en sus sepulturas
ni en sus entierros
ni en sus honras
ni en sus funerales
ni en sus exequias
ni en sus cabos de año
ni en sus novenarios
ni en sus treintenarios
ni en sus cabos de mes

x mandaron que los alcaldes
de la casa y corte y chancillerias
de Valladolid y Granada no libren
ni consientan librar mandamientos
para prender ni prendan ni
hagan prender a ninguna persona
por deudas que deuan a ninguna
persona de qualquier estado
y condicion que sean ni
por ellas los lleuen a la carcel
ni a otra parte alguna
ni los tengan presos
ni a buen recaudo
ni a buen seguro
ni en su casa
ni en otra parte alguna
ni los constriñan
ni apremien
ni executen en sus personas
ni en sus bienes
ni en sus casas
ni en sus heredades
ni en sus mayorazgos
ni en sus rentas
ni en sus oficios
ni en sus beneficios
ni en sus prebendas
ni en sus dignidades
ni en sus canonicatos
ni en sus racioneros
ni en sus medios racioneros
ni en sus capellanias
ni en sus obras pias
ni en sus memorias
ni en sus aniversarios
ni en sus fundaciones
ni en sus patronazgos
ni en sus capillas
ni en sus sepulturas
ni en sus entierros
ni en sus honras
ni en sus funerales
ni en sus exequias
ni en sus cabos de año
ni en sus novenarios
ni en sus treintenarios
ni en sus cabos de mes

x mandaron que la monda de los alcanones
se haga en el tiempo acostumbrado
y que los alcaldes de la casa y corte
y chancillerias de Valladolid y Granada
no libren ni consientan librar mandamientos
para prender ni prendan ni
hagan prender a ninguna persona
por deudas que deuan a ninguna
persona de qualquier estado
y condicion que sean ni
por ellas los lleuen a la carcel
ni a otra parte alguna
ni los tengan presos
ni a buen recaudo
ni a buen seguro
ni en su casa
ni en otra parte alguna
ni los constriñan
ni apremien
ni executen en sus personas
ni en sus bienes
ni en sus casas
ni en sus heredades
ni en sus mayorazgos
ni en sus rentas
ni en sus oficios
ni en sus beneficios
ni en sus prebendas
ni en sus dignidades
ni en sus canonicatos
ni en sus racioneros
ni en sus medios racioneros
ni en sus capellanias
ni en sus obras pias
ni en sus memorias
ni en sus aniversarios
ni en sus fundaciones
ni en sus patronazgos
ni en sus capillas
ni en sus sepulturas
ni en sus entierros
ni en sus honras
ni en sus funerales
ni en sus exequias
ni en sus cabos de año
ni en sus novenarios
ni en sus treintenarios
ni en sus cabos de mes